



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de mayo de 2025**  
**TR. N.º 0291-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0291-2025-R-UNALM. - La Molina, 23 de mayo de 2025.**

CONSIDERANDO: Que, con C.N.º 74-2025-TAPA, de fecha 13 de mayo de 2025, el director(e) del Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios informa que en reunión de fecha 12 de mayo de 2025, se acordó otorgar Comisión de Servicios a la Mg.Sc. Silvia Virginia Melgarejo Cabello, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios, a fin de que asista a la “X Conferencia Internacional sobre Proteínas y Coloides Alimentarios (CIPCA2025)”, y presente su trabajo de investigación titulado: *“Identification and Quantification of Amino Acids by High Performance Liquid Chromatography and Fluorescence Detector (HPLC-FLD) of Ultrasound-Extracted Tarwi Protein”*, a realizarse, del 16 al 18 de junio de 2025, en la ciudad de Porto, Portugal; Que, mediante Resolución N.º 077-2025/FIAL, de fecha 15 de mayo de 2025, la Facultad de Industrias Alimentarias resuelve otorgar Comisión de Servicios a la Mg.Sc. Silvia Virginia Melgarejo Cabello, del 16 al 18 de junio de 2025, a fin de que asista a la “X Conferencia Internacional sobre Proteínas y Coloides Alimentarios (CIPCA2025)”, y presente su trabajo de investigación mencionado en el considerando precedente; Que, mediante Comunicación N.º 222-2025-DECANATO/FIAL, de fecha 19 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias solicita al vicerrector académico el apoyo económico para cubrir los gastos de inscripción y viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) a nombre de la Mg.Sc. Silvia Virginia Melgarejo Cabello, con la finalidad de que asista a la “X Conferencia Internacional sobre Proteínas y Coloides Alimentarios (CIPCA2025)”; Que, mediante Comunicación N.º 179/25 VR.AC, el vicerrector académico hace de conocimiento que asumirá a través de la unidad operativa 02.100.04.00 “Apoyo a la Enseñanza y Material Didáctico”, los gastos de viáticos de la Mg.Sc. Silvia Virginia Melgarejo Cabello, con la finalidad de que asista a la “X Conferencia Internacional sobre Proteínas y Coloides Alimentarios (CIPCA2025)”, del 16 al 18 de junio de 2025; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** - Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicios de la Mg.Sc. Silvia Virginia Melgarejo Cabello, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios de la Facultad de Industrias Alimentarias, a fin de que asista a la **“X Conferencia Internacional sobre Proteínas y Coloides Alimentarios (CIPCA2025)”,** y presente su trabajo de investigación titulado: *“Identification and Quantification of Amino Acids by High Performance Liquid Chromatography and Fluorescence Detector (HPLC-FLD) of Ultrasound-Extracted Tarwi Protein”* a realizarse, del 16 al 18 de junio de 2025, en la ciudad de Porto, Portugal.

**ARTÍCULO 2.** - Otorgar Comisión de Servicios a la Mg.Sc. Silvia Virginia Melgarejo Cabello, del 15 al 19 de junio de 2025, a fin de que asista a la **“X Conferencia Internacional sobre Proteínas y Coloides Alimentarios (CIPCA2025)”.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de mayo de 2025**  
**TR. N.º 0291-2025-R-UNALM**

-2-

**ARTÍCULO 3.-** El Vicerrectorado Académico asumirá los gastos de los viáticos de la Mg.Sc. Silvia Virginia Melgarejo Cabello, con cargo a la unidad operativa 02.100.04.00 "Apoyo a la Enseñanza y Material Didáctico". **ARTÍCULO 4.-** La comisionada deberá presentar un informe ante la Facultad de Industrias Alimentarias con copia al Vicerrectorado Académico de esta Universidad, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de su retorno al país, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza. **ARTÍCULO 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
LA MOLINA  
Secretaría General  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VR.AC.,DPTO,FACULTAD